ACTA MODIFICATORIA N.° 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 0523-25, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
NIT:	890.201.900-6.
INSTITUCION ASOCIADA:	**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI.**
NIT:	**NIT No.890.212.433-5.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**Sr. JAIRO CASTRO CASTRO**
CÉDULA:	**N°. 5.623.604 de Charala.**
OBJETO:	**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
VALOR:	El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de: **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($783.932.319,00).** APORTE DE LA INSTITUCIÓN: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($313.572.927,60).** APORTE DEL DISTRITO: **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($470.359.391,40).**
DURACIÓN:	**CUATRO (04) meses** O HASTA QUE CULMINE EL CALENDARIO ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**N° 25-00971 del doce (12) de febrero del 2025**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (CEPAA)	**N° 779 del siete (07) de febrero del 2025**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	**N° 25-01049 del dieciocho (18) de febrero de 2025**
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACION-**MARIBEL BENITEZ PEREA** o quien haga sus veces
FECHA DE INICIO:	**TRECE (13) de marzo de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DOCE (12) de julio de 2025**

En Barrancabermeja, Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **37.935.599** de Barrancabermeja, en calidad de secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con **NIT N°. 890.201.900-6**, según Decreto de nombramiento **No. 002 del 1 enero de 2024 y acta de posesión N° 005 del 2 de enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 106 del 17 de marzo de 2025** *"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO"*, que derogó **el Decreto N°.028 del 27 de enero de 2025**, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará como **SUPERVISORA** del convenio; y por otra parte, la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI **con NIT No.890.212.433-5**, Representada para efectos del presente

convenio por **Sr. JAIRO CASTRO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 5.623.604 de Charala, hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION, No. 0523-25**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

a) Que el día **DIECISIETE (17) de febrero del 2025, UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI,** suscribió con el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** el: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, N° 0523-25**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

b) Que las partes suscribieron acta de inicio del convenio referenciado el día **TRECE (13) de marzo de 2025.**

c) Que las partes suscribieron ACTA MODIFICATORIA N.° 01 AL ESTUDIO PREVIO Y AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 0523-25 el día once (11) dias del mes de abril del 2025.

d) Que, una vez revisada la invitación, la aceptación, los estudios previos, la resolución por la cual se justifica una contratación directa, el anexo de condiciones y el acta de inicio del convenio en cuestión, se evidenció que, para todos los efectos, además de la modificación realizada en el acta mencionada en el literal anterior, la cual modificó la tabla presupuestal del convenio en el anexo de condiciones y los estudios previos, se hace necesario también modificar, los alcances del convenio, así como el valor total del convenio junto con sus respectivas formas de pago, el cual quedara de la siguiente manera :

ALCANCES: 1.Beneficiar a 203 estudiantes en su formación profesional en los programas académicos para el PRIMER SEMESTRE DEL 2025, Aclarando que el estudiante quedará a cargo de pagar lo correspondiente al valor que no cubre el beneficio de beca en matricula; así como también los costos de inscripción y demás estipendios que se generen en el desarrollo de las actividades académicas, Lo anterior como se relaciona en el siguiente presupuesto:

UDI 2025-A									
ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMA	No. BECAS	MATRICULA	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE ASOCIADO POR BECA	VALOR TOTAL DISTRITO	VALOR TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Becas a nivel Profesional	Ingeniería de Sistemas	31	$ 2.933.549,00	$ 1.760.129,40	$ 1.173.419,60	$ 54.564.011,40	$ 36.376.007,60	$ 90.940.019,00
2		Psicología	83	$ 4.846.930,00	$ 2.908.158,00	$ 1.938.772,00	$ 241.377.114,00	$ 160.918.076,00	$ 402.295.190,00
3		Ingeniería Industrial	25	$ 3.067.475,00	$ 1.840.485,00	$ 1.226.990,00	$ 46.012.125,00	$ 30.674.750,00	$ 76.686.875,00
4		Administración de empresas	41	$ 2.952.175,00	$ 1.771.305,00	$ 1.180.870,00	$ 72.623.505,00	$ 48.415.670,00	$ 121.039.175,00
5		Diseño Grafico	23	$ 4.042.220,00	$ 2.425.332,00	$ 1.616.888,00	$ 55.782.636,00	$ 37.188.424,00	$ 92.971.060,00
			203				$ 470.359.391,40	$313.572.927,60	$ 783.932.319,00

2-Garantizar a los estudiantes beneficiarios del CONVENIO, una infraestructura adecuada de la institución acorde con cada uno de los programas que ofrece, plataformas digitales, tecnológicas y/o laboratorios dotados con los elementos conforme al programa de estudio, brindando las herramientas

ofimáticas, implementando el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo y demás elementos necesarios para la formación con calidad de los beneficiarios de las Becas transfórmate con la educación superior.

3-Garantizar a los estudiantes beneficiarios del convenio la prestación de un servicio académico de calidad mediante la asignación de docentes y personal idóneo adscritos a la Institución educativa.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el aporte de la INSTITUCION EDUCATIVA es de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($783.932.319,00)**. Discriminados así: a) EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA aportara la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($470.359.391,40)** b) la INSTITUCION aportara la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($313.572.927,60)**. La distribución de aportes se resume en la siguiente tabla:

FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1.**POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: 1 Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la Institución, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($313.572.927,60)**. los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante.2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($235.179.695,70)**. los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio.B) Un segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($188.143.756,56)**.C) Un tercer y último desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($47.035.939,14)**. previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. **PARAGRAFO TERCERO**: En caso de que la Institución educativa no realice el respectivo cobro del segundo desembolso en el término establecido, el Distrito se reserva la facultad de pagar el mencionado valor al momento de suscribir el acta final y de liquidación del presente convenio.

e) Que, la misma Corte Constitucional ha señalado a través de diferentes pronunciamientos que los contratos estatales pueden ser modificados y/o aclarados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado

f) Que la presente modificación no cambia ningún otro aspecto jurídicamente relevante de lo contenido en la los documentos del presente convenio, por todo lo anterior la partes,

ACUERDAN

1) Modificar los alcances y el valor total del convenio junto con las respectivas formas de pago dentro de la ejecución del convenio de asociación N° **0523-25**, suscrito con **LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**, de acuerdo a lo contemplado en el literal D del presente documento.

En constancia se Firma por las partes intervinietes a los **veintiocho (28) dias del mes de abril del 2025.**

Por **EL DISTRITO,**

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación Distrital
Supervisora
CONVENIO DE ASOCIACION
N° 0523-25

Por **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**

Sr. JAIRO CASTRO CASTRO
Representante legal y/o delegado para contratar.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E.D		Abril 2025
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		Abril 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			